



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 04 JUN 2024

RESOLUCION N° 1100 - 024

VISTO:

El Expte. N° 2127/2.024 presentado por la Encargada de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Aguaray, y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 2127/2.024, la encargada de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Aguaray, solicita la elaboración de un instrumento legal de declaración de interés municipal de todas las actividades programadas para el mes de JUNIO/2.024, como así también justificar las erogaciones que podrían llegar a producirse como consecuencia de las mismas.-

Que, el 17 de junio se cumplen los 203 años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y conmemoración a ello se celebra el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana; quien fue un militar salteño que jugó un papel central al frente de las milicias que defendieron el norte de nuestro país en las guerras por la independencia. Sus acciones, en coordinación con las del General José de San Martín, facilitaron el cruce de Los Andes para desarrollar con éxito la campaña libertadora.

Que, La Bandera Nacional, creada por Manuel Belgrano, fue enarbolada por primera vez en Rosario, a la vera del río Paraná, el 27 de febrero de 1812 y fue adoptada como insignia patria el 20 de julio de 1816 por el Congreso de Tucumán. Pero no fue hasta 1938, que el Congreso Nacional sancionó la Ley 12.361 y estableció el 20 de junio, aniversario del fallecimiento de Manuel Belgrano, como Día de la Bandera.-

Que, el día 19 de Junio los alumnos de 4^{to} Año realizarán la Promesa de Lealtad a la Bandera con la participación de todas las Instituciones Educativas

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales y festivas del Municipio de Aguaray.

Que, a razón de las actividades programadas, el municipio dispondrá que todas las áreas municipales de competencia deberán estar afectadas indefectiblemente.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y cultural las actividades programadas para el Mes de Junio/2.024.-